

ANUNCIO de 13 de SEPTIEMBRE de 2018, de la Secretaría General de Acción Exterior, mediante el que se notifica a los interesados el requerimiento para el trámite de subsanación de solicitudes de la línea de subvención convocada mediante Orden de 20 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.

Por el presente anuncio, la Secretaría General de Acción Exterior procede a la notificación mediante publicación, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de las incidencias detectadas en las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de junio de 2018, que conllevan el incumplimiento de los requisitos exigidos.

Así mismo, se procede al requerimiento a los solicitantes que aparecen en el listado anexo, con detalle de denominación de la entidad y motivo de subsanación, para que en el plazo de DIEZ días, procedan a la subsanación de las incidencias relacionadas. Este plazo podrá ser ampliado, hasta CINCO días a petición de las entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya que cumplimentar algún trámite en el extranjero. De no hacerlo así, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Esta publicación se efectúa sin perjuicio de las posibles incidencias que pudieran afectar a los expedientes en futuras verificaciones.

Por cuanto antecede, se requiere a las entidades interesadas que figuran en el listado Anexo, para que en el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo/paginas/Subvenc_CCAA_actual.html (hasta el 27 de septiembre de 2018 inclusive), procedan a la subsanación de las incidencias que en cada caso se señalan; con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud. Dicha subsanación deberá remitirse al Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática o a los indicados en el art. 10.c de la Orden de 10 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria.



EL JEFE DEL SERVICIO DE RELACIONES CON LAS
COMUNIDADES ANDALUZAS

Código:	43CVe822KD9CWYX9EpXsvGbYe6YFJV	Fecha	13/09/2018
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



ANEXO AL ANUNCIO MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN

ENTIDAD: FUNDACIÓN +34

Cuestiones a subsanar:

- **IMPORTE SOLICITADO:** El campo referido al importe que se solicita del apartado 8 de la solicitud debe estar relleno.
- **APARTADO 7.4.3 “ADECUACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTENIDO TÉCNICO A LOS OBJETIVOS”:** Únicamente consta un desglose presupuestario que no permite establecer un criterio de valoración sobre el proyecto que se plantea, con la información y datos necesarios para su aplicación. Junto a ello se observan conceptos, de los reflejados en el desglose, cuyo carácter subvencionable no se encuentra dentro de los contenidos en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de la Orden 10 de abril de 2018 que establece las bases reguladoras de la convocatoria.
- **SOLICITUD:** No se recoge en el formulario de solicitud información suficientemente relevante para su adecuada valoración.
- Conforme al apartado 4. a). 2º punto 3 del Cuadro Resumen de la Orden 10 de abril de 2018 que establece las bases reguladoras de la convocatoria, que establece los requisitos para los solicitantes de la subvención, la entidad debe presentar una memoria de sus actividades en el último año de funcionamiento, a fin de acreditar disponer de capacidad, solvencia y estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia y recursos necesarios para ello.



Código:	43Cve822KD9CWYX9EpXsvGbYe6YFJV	Fecha	13/09/2018
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

